

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 811

VIEDMA, 25 de abril de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0416/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 039/22 con la firma ALBREMÁTICA S.A. tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL "EL DIAL.COM" PARA EL PERÍODO 2022-2023 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que tal procedimiento se funda en la misiva electrónica de fs. 01/04 de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, y en la necesidad de proveer a los usuarios el material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales o administrativas de un modo económico y eficaz.

Que se trata de una prestación de servicios de información jurídica en soportes digitales con la intención de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los usuarios del Centro de Documentación Jurídica.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la firma Albremática S.A. el cual luce incorporado a fs. 15/17.

Que con el objeto de realizar la comparación y justificar la razonabilidad del precio, se confeccionó cuadro obrante a fs. 31, en el cual se tuvo en cuenta el precio abonado por el servicio en el año 2021, según Orden de Compra N° 071/21 (fs. 33/33 vta.), y la variación del índice de precios al consumidor (IPC) para el rubro "Bienes y servicios varios" (fs. 32). En tal sentido, la variación del precio de la suscripción se incrementó un 49,50% y la variación del IPC desde marzo/2021 a febrero/2022 fue del 52,23 %, por lo que se considera razonable el valor cotizado.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Albremática S.A. a fs. 15/17, el cual resulta razonable conforme al cuadro de fs. 31.

Que a fs. 38/38 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y

Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1° de la Disposición N° 538/22 AG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 45/46).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma ALBREMÁTICA S.A., CUIT N° 30-61526767-4, con domicilio en calle Tucumán N° 1440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL "EL DIAL.COM" PARA EL PERÍODO 2022-2023 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, en la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00).

Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$90.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma ALBREMÁTICA S.A.

Artículo 3ro.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.- Registrar, notificar a la firma ALBREMÁTICA S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

RG


Gra. ANDREA E. TELLERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro